



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 1148/2026, de 27 de febrero)

Por Resolución n.º 1148/2026, de 27 de febrero, se aprueban las BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE “INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS” VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OEP DE 2024, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 6037/2024, de 3 de octubre, publicada en el B.O.P. n.º 199, de 11 de octubre de 2024, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla correspondiente al año 2024. Entre las plazas ofertadas se encuentran incluidas un total de DOS PLAZAS DE INGENIERO/INGENIERA TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS de la plantilla de personal funcionario.

Por Resolución 5284/2025, de 29 de julio, se han aprobado las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024, para la provisión de plazas vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024, de la Diputación de Sevilla, publicada en el B.O.P. n.º 147, de 1 de agosto.

En vista de cuanto antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

ÚNICO.- Aprobar las BASES ESPECÍFICAS por las que se regirá la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de 2 plazas de “INGENIERO/INGENIERA TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS”, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2024) y que se recogen a continuación:

Denominación de la plaza: Ingeniero/Ingeniera Técnico/a de Obras Públicas.

Número de plazas: 2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo/Subgrupo: A/A2.

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	f1iuxjsGMB4D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/03/2026 10:06:05
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/f1iuxjsGMB4D6wht%2FwZ2aA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Titulación exigida: Titulación en Ingeniería Técnica de Obras Públicas o Título en Ingeniería Civil o aquel que habilite para el ejercicio de la profesión.

Sistema de selección: Concurso-Oposición Libre.

Derechos de examen: 25€.

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales aprobadas por Resolución 5284/2025, de 29 de julio (Base Quinta, apartado 3.2).

FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.- Primer ejercicio(test):

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 75 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Bloques I y II (Materias Comunes y Materias Específicas) del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo de realización de este ejercicio será de **90 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Esta prueba se **calificará de 0 a 10 puntos**, debiéndose obtener una **calificación mínima de 5**, a excepción de que, en su caso, se aplique la regla del tercio.

• **Aplicación de la regla del tercio en el primer ejercicio**

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, sólo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su

Área de **Empleo Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	f1iuxjsGMB4D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/03/2026 10:06:05
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/f1iuxjsGMB4D6wht%2FwZ2aA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





continuidad en el proceso selectivo, pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

2.- Segundo ejercicio (escrito):

Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, **tres temas** del Bloque II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de **3 horas**. Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública ante el Tribunal, por la persona aspirante.

Los criterios de corrección serán los siguientes: **la capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 20 por ciento y la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.**

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos

En cada tema, como mínimo se ha de alcanzar una calificación mínima de 4 puntos, y la media entre todas las calificaciones conseguidas, será, como mínimo, de 5 puntos.

3.- Tercer ejercicio (Práctico)

Consistirá en la realización de una **prueba práctica** determinada por el Tribunal, referente al Bloque II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante un **periodo máximo de 3 horas**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistas las personas aspirantes.

El Tribunal podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con las personas aspirantes, o que en cambio no proceda, debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	f1iuxjsGMB4D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/03/2026 10:06:05
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/f1iuxjsGMB4D6wht%2FwZ2aA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).****a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).**

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local en la misma denominación de la plaza, con independencia de la vinculación jurídica, esto es, funcionarial o laboral: **0,084 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas en la misma denominación de la plaza, con independencia de la vinculación jurídica, esto es, funcionarial o laboral: **0,042 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, en la misma denominación de la plaza: **0,021 puntos**.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria y contrato en el que conste la categoría profesional.

b) Formación (valoración máxima 4 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos, así como por Organizaciones Sindicales y Organismos Privados, debiendo estar estos dos últimos bien homologados o bien validados por Organismo Público, siempre que todos ellos versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: **0,05 puntos**.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	f1iuxjsGMB4D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/03/2026 10:06:05
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/f1iuxjsGMB4D6wht%2FwZ2aA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Cursos de 11 a 30 horas: **0,10 puntos.**
- Cursos de 31 a 60 horas: **0,20 puntos.**
- Cursos de 61 a 100 horas: **0,35 puntos.**
- Cursos de 101 a 200 horas: **0,50 puntos.**
- Cursos de 201 a 350 horas: **0,75 puntos.**
- Cursos de 351 o más horas: **1 punto.**

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: **20%.**

PUNTUACIÓN FINAL.-

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la siguiente manera, debiéndose considerar que, en la fase de Oposición, **únicamente se tendrá en cuenta la puntuación obtenida de los ejercicios que hayan sido superados en la Fase de Oposición** : 60% Fase de Oposición + 40% Fase de Concurso.

La fórmula para obtener la calificación final será la siguiente: (ejercicio 1º + ejercicio 2º + ejercicio 3º) dividido entre 3 y multiplicado por 0,60 + (puntuación del concurso, multiplicada por 0,40)

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios y por el orden establecido:

Primero: Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

Segundo: Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden.

Tercero: A favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

Cuarto: Atendiendo a la persona de mayor edad.

CONSERVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN OBTENIDA.-

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	f1iuxjsGMB4D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/03/2026 10:06:05
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/f1iuxjsGMB4D6wht%2FwZ2aA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De conformidad con la Base octava, apartado 1.6 de las Bases Generales, en los procesos selectivos correspondientes al Turno Libre o Reserva a personas con discapacidad, en el caso de que la persona aspirante hubiese participado en el proceso selectivo de la misma denominación de plaza correspondiente a la convocatoria inmediatamente anterior, análogo tanto en el contenido como en la forma de calificación, no habiendo transcurrido más de tres años desde la finalización de la anterior, y dicha persona hubiera llegado en dicho proceso anterior hasta el último ejercicio, obteniendo en las dos pruebas anteriores una media igual o superior a 8 puntos, -o, en la primera prueba 8 puntos si la fase de Oposición consta de tan solo dos ejercicios-, tendrá derecho a que se le conserve la calificación obtenida en estas dos primeras pruebas o, en el segundo caso, en la primera prueba.

Teniendo en cuenta que el anterior proceso selectivo constaba de tres ejercicios, y el nuevo proceso coincide en el número de ejercicios, la persona aspirante tendrá los siguientes derechos:

- En el caso de **no** presentarse al primer ejercicio del nuevo proceso selectivo, le será conservada la nota media obtenida en los dos primeros ejercicios del anterior proceso.
- En el supuesto de que sí se presentase a los dos primeros ejercicios del nuevo proceso, le será conservada la mejor nota obtenida (resultante de la media de los dos primeros ejercicios en bloque), bien del anterior proceso, bien de éste nuevo, no pudiendo ser conservadas calificaciones de ejercicios individuales (primero o segundo) correspondientes cada uno a procesos selectivos distintos.

ANEXO I

BLOQUE I MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución de 1978: Características fundamentales. Estructura. Los derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: derechos y deberes. Competencias.
- 3.- El régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: su significado y alcance. La Carta Europea de la Autonomía Local.
- 4.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Organización Municipal.
- 5.- La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	f1iuxjsGMB4D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/03/2026 10:06:05
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/f1iuxjsGMB4D6wht%2FwZ2aA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6.- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Consideraciones generales. El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.

7.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.

8.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

9.- La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones y principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.

10.- La Hacienda Pública en la Constitución española de 1978. La Administración Tributaria. La Ley General presupuestaria: estructura y principios generales.

11.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

12.- Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y violencia de Género. Medidas en el ámbito administrativo y laboral para promover la igualdad real y efectiva de las personas TRANS y LGTBI establecidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero.

BLOQUE II MATERIAS ESPECÍFICAS

1.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación de la ley. Tipos de contrato. Calificación.

2.- Proyecto de obras. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de proyectos. Replanteo del proyecto.

3.- Contrato de Obra. Expedientes de Contratación. Clases de expedientes. Procedimientos de adjudicación. Criterios de valoración de ofertas. Adjudicación y formalización del contrato.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	f1iuxjsGMB4D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/03/2026 10:06:05
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/f1iuxjsGMB4D6wht%2FwZ2aA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 4.- Ejecución del Contrato de Obras. Comprobación del replanteo e inicio de las obras. Ejecución del contrato y su pago. Recepción de las obras y medición general. Plazo de garantía y liquidación.
- 5.- Incidencias en la ejecución de los contratos de Obras. Modificaciones del contrato. Suspensión de las obras. Revisión de los precios. Penalizaciones. Resolución del contrato.
- 6.- La organización de la Diputación Provincial de Sevilla para la prestación de servicios en materia de servicios públicos supramunicipales, infraestructuras y carreteras.
- 7.- Expropiación Forzosa. Concepto, sujetos, objeto y causa. Procedimientos expropiatorios. Efectos de la expropiación. Reversión expropiatoria. Garantías del expropiado.
- 8.- Legislación de Seguridad y Salud. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Disposiciones en fase de proyecto y de obra. Estudio de Seguridad y Salud. Objeto, obligatoriedad y contenido. Planes de seguridad y salud en las obras de construcción: objeto y contenido. El Coordinador de Seguridad y Salud. Competencias y responsabilidades.
- 9.- Legislación estatal de carreteras y reglamento. Traspaso de funciones a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 10.- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía: Dominio Público Viarío. Titularidad y competencias. Elementos del dominio público viario. Clasificación de las carreteras. Actuaciones en las carreteras. Catálogo de carreteras de Andalucía. Régimen del dominio público viario. Planificación. Proyección. Construcción. Financiación.
- 11.- La red viaria de titularidad de la Diputación Provincial de Sevilla. Características generales. Estructura, funcionalidad y distribución.
- 12.- Análisis y características del tráfico, intensidad, velocidad, capacidad, niveles de servicio y otros parámetros de confort y seguridad. Estudio de tráfico, aforos y red de estaciones de aforo.
- 13.- Explanaciones: desbroces, demoliciones y escarificaciones. Excavaciones. Suelos. Clasificación y características de los suelos. Construcción de explanaciones, terraplenes, pedraplenes y rellenos todo uno.
- 14.- Drenaje superficial y profundo de carreteras: tipología, materiales y características generales de obras transversales y longitudinales.
- 15.- Capas granulares, suelos estabilizados. Materiales y especificaciones de los mismos, técnicas, ventajas e inconvenientes. Ejecución y construcción.
- 16.- Firmes: tipos y estructura general. Dimensionamiento de firmes: instrucción para el diseño de firmes de la red de carreteras de Andalucía. Pavimentos de hormigón. Ligantes bituminosos. Riegos bituminosos, tratamientos superficiales y mezclas bituminosas.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	f1iuxjsGMB4D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/03/2026 10:06:05
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/f1iuxjsGMB4D6wht%2FwZ2aA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Materiales y especificaciones de los mismos, técnicas, ventajas e inconvenientes. Ejecución y construcción.

17.- Reutilización de firmes. Métodos de ejecución. Normativa.

18.- Señalización, balizamiento y elementos de seguridad vial.

19.- Gestión de la conservación de la red provincial de Sevilla. Reconocimientos e inspecciones.

20.- Gestión de la explotación de la red provincial de Sevilla. Usos, vigilancia y autorizaciones. Defensa del dominio público viario provincial de carreteras y limitaciones. Infracciones y sanciones.

21.- Reconocimiento de firmes. Características superficiales de los pavimentos. Resistencia al deslizamiento. Refuerzo de firmes. Métodos de auscultación de firmes. Normativa y recomendaciones actuales.

22.- Accesibilidad en la vía pública. Criterios de diseño y adaptación del medio urbano. Legislación.

23.- Obras de pavimentación urbana. Tipología. Diseño y cálculo. Ejecución: seguimiento y control geométrico. Pruebas y ensayos. Medición y abono.

24.- Hormigones en las obras de construcción. Normativa. Componentes. Dosificación. Tipificación. Acero para hormigones. Tipos. Pruebas y ensayos.

25.- Estructuras de contención de tierras. Muros. Tipos y características.

26.- Ley estatal de Aguas. Reglamento que la desarrolla. El dominio público hidráulico. Aprovechamiento de las aguas subterráneas.

27.- Ley de Aguas de Andalucía. El traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agua.

28.- Planificación Hidrológica. Demarcaciones Hidrográficas en la Provincia de Sevilla. Configuración y funciones. Planes de cuenca con incidencia en la provincia de Sevilla.

29.- Protección del Dominio Público Hidráulico y calidad de las aguas. Vertidos.

30.- El abastecimiento de agua a la población de la Provincia de Sevilla. Principales recursos hídricos. Balance hídrico.

31.- Características hidrogeológicas de la Provincia de Sevilla. Principales formaciones geológicas de la Provincia de Sevilla.

32.- Episodios de sequía. La sequía meteorológica, hidrológica y operacional. Planes especiales de alerta y eventual sequía. Actuaciones excepcionales en el ámbito hidráulico de la Provincia de Sevilla. Medidas correctoras. Balance y soluciones.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	f1iuxjsGMB4D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/03/2026 10:06:05
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/f1iuxjsGMB4D6wht%2FwZ2aA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





33.- Gestión del ciclo integral del agua en la Provincia de Sevilla.

34.- Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses: objeto, clasificación de presas, planes de emergencia, revisiones de seguridad y normas de explotación. Presas y embalses de la Provincia de Sevilla.

35.- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de calidad del agua de consumo, su control y suministro. Elementos de la zona de abastecimiento. Plan Sanitario del Agua en zonas de abastecimiento y Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo (SINAC). Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Consumo Humano en Andalucía: requisitos sanitarios de instalaciones y de potabilización del agua de consumo humano y vigilancia sanitaria.

36.- Abastecimiento de agua: estudio de población y dotaciones. Captación, transporte y regulación.

37.- Sondeos para abastecimiento de agua. Estudios previos. Aforos. Tipos de perforación. Equipamiento. Puesta en servicio.

38.- Técnicas generales de potabilización del agua. Estaciones de tratamiento de agua potable.

39.- Abastecimiento de agua. Depósitos de regulación y almacenamiento. Tipologías y diseño de depósitos. Dimensionamiento. Procedimiento de ejecución.

40.- Redes de distribución de agua potable. Sistemas y recomendaciones generales sobre trazado. Materiales. Diseño, cálculo de caudales y dimensionamiento. Elementos de la red.

41.- Redes de saneamiento. Aguas residuales y de escorrentía. Cálculo de caudales. Tipos de redes, criterios de diseño y dimensionamiento. Elementos de la red de saneamiento.

42.- Depuración de aguas residuales. Planta de tratamiento de aguas residuales. Tipos de tratamiento. Tecnologías de depuración para pequeñas poblaciones.

43.- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular: principios, planificación en materia de residuos y gestión de residuos.

44.- El tratamiento de los residuos sólidos urbanos en la provincia de Sevilla. Instalaciones de carácter supramunicipal: puntos limpios, centros de transferencia, aprovechamiento y valorización. Distribución espacial, características principales y régimen de explotación.

45.- Marco de actuación y planificación sobre la gestión de residuos no peligrosos de la Provincia de Sevilla.

46.- Sellado y clausura de vertederos de inertes. Normativa de aplicación.

47.- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Disposiciones generales. Instrumentos de prevención y control

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	f1iuxjsGMB4D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/03/2026 10:06:05
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/f1iuxjsGMB4D6wht%2FwZ2aA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ambiental aplicables a obras de carreteras, obras de abastecimiento y saneamiento. Tramitación.

48.- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Definiciones y ámbito de aplicación. Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición. Plan de gestión de residuos."

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23 de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	f1iuxjsGMB4D6wht/wZ2aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/03/2026 10:06:05
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/f1iuxjsGMB4D6wht%2FwZ2aA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

